

ACTA NÚMERO SEIS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciséis horas del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. **Considerando** que Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario no ha asistido a la sesión, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por**

unanimidad la propuesta. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El secretario dio lectura al acta número Cinco de sesión ordinaria realizada el día ocho de junio de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación:

1.- CORRESPONDENCIA. a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Sindicato de Empleados y trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado SETRAMCID, con fecha 16 de junio de 2021, y recibida en la misma fecha en la secretaría Municipal; en la que solicitan “considerar nombrar lo más pronto posible la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal y Comisión de Mesa Laboral, Comisión de Ética Municipal y Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, con el objetivo de garantizar el trabajo bajo el debido proceso en las diferentes temáticas laborales, que van encaminadas al beneficio de la clase trabajadora, y tener un buen ambiente laboral, trabajando juntamente con la administración (SIC). **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió nota suscrita por el Ingeniero Norman Leonel Santos Cruz, en representación de María Ángela León López; con fecha de 07 de junio de 2021, recibida el 11 de junio de 2021 en esta secretaría, en la que, en síntesis, solicita CALIFICACIÓN DE LUGAR para desarrollar proyecto de PARQUEO ANEXO SERVICIOS DE BANQUETES CORDERO DE VIDA, ya que, por segunda vez, esta solicitud fue denegada por la OPAMSS. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Leonel Santos. La cual se remitirá a la Unidad Legal de la municipalidad, para que realice el análisis correspondiente de la solicitud e informe a este Concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió Nota suscrita por Ingeniero Norman Leonel Santos Cruz, en representación de María Ángela León López; con fecha de 07 de junio de 2021, recibida el 11 de junio de 2021 en esta secretaría, en la que, en síntesis, solicita CALIFICACIÓN DE LUGAR para desarrollar proyecto de ANEXO PLANTA PROCEDADORA DE ALIMENTOS CONGELADOS, ya que, por segunda vez, esta solicitud fue denegada por la OPAMSS. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Leonel Santos. La cual se remitirá a la Unidad Legal de la municipalidad, para que realice el análisis correspondiente de la solicitud e informe a este Concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió Nota suscrita por Ana Patricia Vásquez de Palacios, con fecha 07 de junio de 2021, recibida en la misma fecha en esta secretaría municipal, en la que solicita: “a) me admita el presente escrito (SIC), b) Que en base a no existir permiso que avaló la construcción de la parada de buses ubicada en la intersección del pasaje las oscuranas y

calle principal del cantón plan del pino jurisdicción de Ciudad delgado, ordene a la fundación SHIP a través de su Representante Legal, remueva o traslade a otro lugar la referida construcción así como una serie de postes que obstruyen mi necesidad de acceso de buses a un parqueo en mi inmueble para evitar obstaculizar la vía pública y que el tren de aseo circule sin ninguna dificultad.(SIC).” **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Ana Patricia Vásquez. La cual se remitirá a la Unidad Legal de la municipalidad, para que realice el análisis correspondiente de la solicitud e informe a este Concejo. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- ACUERDOS: Por unanimidad. ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 31 del Código Municipal, en su numeral 7 y 8 obliga al Concejo a contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos. Y a llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos en el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **II)** Que el Artículo 106 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su inciso segundo establece que, el Gobierno Central y los Municipios estarán obligados a colaborar en la implementación del Sistema de Protección Integral, cuyos planes de coordinación y desarrollo tendrán carácter nacional. **III)** Que se ha recibido nota suscrita por representantes del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia de Ciudad Delgado, en la que solicitan la designación de los representantes del Concejo Municipal, propietario y suplente, para formar parte del Comité Local de Derecho del municipio de Ciudad Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base al Artículo 153 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Designar como representantes del Concejo Municipal en el Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia de Ciudad Delgado, como Propietaria a Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; y como suplente a Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República establecen que el municipio es autónomo en lo económico, lo técnico y lo administrativo; y que dicha autonomía comprende la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 2 del Código Municipal establece que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** El código Municipal en su Artículo 4 numeral 25 establece que le compete a los municipios la Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio. **IV)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal a Velar por la

buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **V)** Que el mismo Código Municipal en su Artículo 31 numeral 4, obliga al Concejo Municipal a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **VI)** Que según Acuerdo número Tres, de Acta Número treinta y tres, tomado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se acordó “ 1) Autorizar la transferencia con cargo al Fondo "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19, en El Salvador", Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta número 590-059624-6 del Banco Agrícola denominada "Contrib. A la Aten, Comb y Prev. de la Pand. por Covid 19, mediante el trat. De Desechos"; hacia la cuenta número 5900574491 del Banco Agrícola denominada "Fondo Municipal", para aplicar pago de salarios del mes de diciembre del año 2020, amparado en las transferencias adeudadas por parte del Gobierno Central correspondiente al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte, según lo relacionado en los según los montos descritos en los considerandos "k) y l)", que anteceden, y que permitirán la efectiva aplicación de los Decretos Legislativos 624 y 668, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$153,279.98); el cual, será reintegrado en la cuenta número 590-059624-6 del Banco Agrícola denominada "Contrib. A la Aten, Comb y Prev. de la Pand. por Covid 19, mediante el trat. De Desechos", una vez se reciban las transferencias relacionadas anteriormente; 2) Autorizar a la Gerencia Financiera para que, a través del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias; 3) Autorizar a la Gerencia Financiera para que, a través del Tesorero Municipal, realice la transferencia bancaria de fondos, de la cuenta número 590-059624-6 del Banco Agrícola denominada "Contrib. A la Aten, Comb y Prev. de la Pand. por Covid 19, mediante el trat. De Desechos"; hacia la cuenta número 5900574491 del Banco Agrícola denominada "Fondo Municipal"; y al mismo tiempo, realice la aplicación del pago de salarios de diciembre 2020, según el monto transferido; 4) Instruir a la Gerencia Financiera para que, a través del Tesorero Municipal en funciones, al momento de recibir las transferencias adeudadas por el Gobierno Central a esta municipalidad, correspondientes al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte, reintegre de forma inmediata en la cuenta número 590-059624-6 del Banco Agrícola denominada "Contrib. A la Aten, Comb y Prev. de la Pand. por Covid 19, mediante el trat. De Desechos", el monto autorizado en el presente acuerdo. Lo anterior, a fin de dar fiel y estricto cumplimiento a lo establecido en los decretos legislativos No. 624: "DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, ASIGNADO POR LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS"; y No. 668: "DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE

LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020; ASIGNADOS CONFORME A LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”; así como a lo establecido en los acuerdos municipales “Número TRES, bajo referencia SO-080530-3, asentado en acta Número NUEVE de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día ocho de mayo de dos mil veinte” y “Número UNO, bajo referencia SO-240720-1, asentado en acta Número CATORCE de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, del veinticuatro de julio de dos mil veinte”(SIC). **VII)** Que el cinco de mayo de dos mil veintiuno la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador emitió el decreto legislativo No. 8, en el cual se decreta el “RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA REALIZAR LAS TRASFERENCIAS DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021” y que en su artículo 1 establece que: “Las transferencias de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), correspondientes al periodo de mayo de 2020 a abril de 2021, que fueron suspendidas, a consecuencia de la pandemia por COVID-19, serán realizadas con carácter especial y excepcional, por parte del ministerio de hacienda, en los términos siguientes: A la entrada en vigencia del presente Decreto, se transferirá de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo de FODES pendiente que les corresponde, monto que será de libre disponibilidad por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de su respectivo municipio, estas transferencias podrán realizarse de forma total o parcial en un plazo que no exceda a seis meses, de conformidad al mecanismo que defina en el Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Hacienda emitido para tal Efecto.” **VIII)** Que fue emitida la CIRCULAR DGCG-02/2021 de parte del Ministerio de Hacienda en la que en su numeral V literal B, instruye la creación de la fuente de recursos 120 - FODES – Libre Disponibilidad, y que para su correcta gestión en el mismo numeral y punto 2) Tesorería, inciso segundo, instruye la Apertura de cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D.L. No. 8 del 5 de mayo de 2021”. **IX)** Que en fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, fueron recibidas 11 transferencias que corresponden al 50% del FODES de los meses de junio a diciembre de 2020 y enero a abril de 2021, sumando un monto total de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,084,099.61). Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y con base a recomendable de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Ratificar el Acuerdo número Tres, de Acta Número treinta y tres, tomado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte en el sentido de Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través de la Tesorería Municipal se realice la transferencia de fondos con abono al Fondo "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19, en El Salvador”, Banco Interamericano de Desarrollo

(BID), con cuenta número 590-059624-6 del Banco Agrícola denominada “Contrib. A la Aten, Comb y Prev. de la Pand. por Covid 19, mediante el trat. De Desechos”; desde la cuenta 505-005595-6 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por un monto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 98/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$153,279.98). **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice los ajustes presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república reconoce que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 47 y 48 numeral 2 del Código Municipal, determina que El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales. Que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general. **III)** Que se ha recibido nota suscrita por Mario Chávez Claros, Coordinador del proyecto El Salvador Como Vamos, solicitando la posibilidad de firmar una carta de cooperación con la alcaldía para poder gestionar la comunicación y el apoyo del trabajo que genere el programa que él coordina, y ponerlo al servicio de la municipalidad, en el marco del programa El Salvador Cómo Vamos, el cual es ejecutado por FUSADES, y se trata de un observatorio ciudadano generador de información sobre la calidad de vida de los municipios, el cual busca apoyar a los gobiernos locales en sus tareas de planificación y formulación de política pública; así como un espacio para que la ciudadanía se informe sobre el estado de su municipio y se involucre en la solución de sus problemas. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba carta de cooperación entre la Alcaldía de Ciudad Delgado y El Programa El Salvador Cómo Vamos; una vez sea revisado por la Unidad Legal. **2)** Instruir a la Gerencia Social para que, por medio del CMPV y el Observatorio Municipal para la prevención de la Violencia, den el seguimiento y ejecución correspondiente a los objetivos y propósitos de la mencionada carta de cooperación. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR:** Que, solicitud de exoneración de pago de permiso por cambio de techo en vivienda, realizado por Ana Guadalupe Funes Castillo, y que según informe del Departamento de Registro y Control Tributario de esta municipalidad el valor es de \$80.72. no alcanzó los votos suficientes para su aprobación, por encontrarse la propiedad, en mora de pago de tasas municipales. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Décima Primera Regidora propietaria en sesión

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal